



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS  
CONCEJO MUNICIPAL

008297

**ACUERDO N° 190**

04 JUN 2009

**“Por medio del cual se realiza modificaciones al acuerdo Nro. 184 de 2008: “Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA- En el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones””**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARANZAZU**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, el artículo 81 del estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Aranzazu y el artículo 153 de la Ley de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo municipal nro 184 de 2008, se autorizó al Alcalde Municipal para la vinculación al **Plan Departamental para el manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – PDA- en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones.**

Que en el artículo segundo del acuerdo en mención, se autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al Plan Departamental de Aguas, en las siguientes cuantías y proporciones.

Que el Departamento Nacional de Planeación en documento CONPES 121 asigna un valor mayor a lo inicialmente proyectado por el SGP para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio, lo cual significa un incremento del 20.18% es decir, la suma de \$68.523.464.

Que realizado los nuevos cálculos de la proyección y atendiendo a lo ordenado en el documento CONPES 121, se debe realizar un incremento en los recursos del SGP para las Vigencias Futuras en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Aranzazu.

**“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL.... NUESTRO COMPROMISO”**

[www.aranzazu-caldas.gov.co](http://www.aranzazu-caldas.gov.co)

email: [contactenos@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aranzazu-caldas.gov.co)

[alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6 No. 6-23 Tel. (6) 8510366-8510390-8510214 fax ext.106

PLC



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Que dadas las anteriores circunstancias se hace necesario modificar el acuerdo N° 184 de 2008 en su artículo 2, con el fin de incluir las nuevas asignaciones.

En consecuencia...

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del acuerdo 184 de 2008 el cual quedara así: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al "Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento- Departamento de caldas" hasta por un 70% en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA	RECURSOS TOTAL PROYECTADO POR VIGENCIA SOBRE BASE 12/12 CONPRES 121	Recursos sistema general de participaciones
2.009	\$412.966.105	\$289.076.273
2.010	\$407.918.414	\$285.542.890
2.011	\$380.046.104	\$266.032.272
2.012	\$402.848.870	\$ 281.994.209
2.013	\$427.019.802	\$ 298.913.861
2.014	\$452.640.990	\$316.848.693
2.015	\$479.799.449	\$335.859.615
2.016	\$508.587.416	\$356.011.191
2.017	\$544.188536	\$ 380.931.975
2.018	\$582.281.733	\$ 407.597.213
2.019	\$623.041.454	\$436.129.018
2.020	\$666.654.356	\$466.658.049
2.021	\$713.320.161	\$499.324.113
20.22	\$763.252.572	\$534.276.801
2.023	\$816.680.252	\$571.676.177

**PARAGRAFO.** Los valores proyectados son valores de referencia cuyo cálculo está basado en los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico girados al Municipio de Aranzazu para el año

“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL.... NUESTRO COMPROMISO”

[www.aranzazu-caldas.gov.co](http://www.aranzazu-caldas.gov.co)

email: [contactenos@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aranzazu-caldas.gov.co)

[alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6 No. 6-23 Tel. (6) 8510366-8510390-8510214 fax ext.106



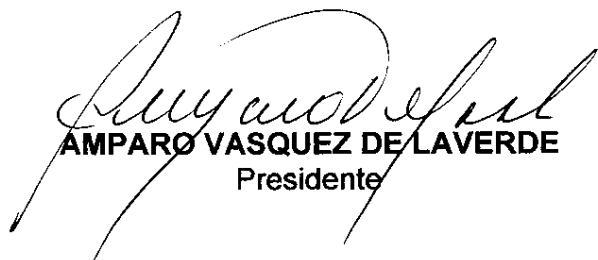
MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS  
CONCEJO MUNICIPAL

2008, según documento Conpes 121. Estos valores podrían cambiar de acuerdo a la realidad de la economía de cada uno de los 15 años, ya que los recursos del SGP podrían fluctuar con las condiciones económicas del país.

De darse la variación antes mencionada, los recursos serán hasta el 70% de la totalidad del SGP transferido al Municipio en cada vigencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo modifica parcialmente el acuerdo 184 de 2008 y rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AMPARO VASQUEZ DE LAVERDE**  
Presidente

  
**CAROLINA ZULUAGA SERNA**  
Secretaria

La Secretaria del Concejo Municipal de Aranzazu Caldas, **HACE CONSTAR:** Que el presente Acuerdo fue presentado en la Honorable corporación a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, fue discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes días de la siguiente manera: **PRIMER DEBATE:** 27 de Mayo de 2009. **SEGUNDO DEBATE:** Mayo 31 de 2009. Se pasa hoy 02 de Junio al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción.

  
**CAROLINA ZULUAGA SERNA**  
Secretaria

“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL.... NUESTRO COMPROMISO”

[www.aranzazu-caldas.gov.co](http://www.aranzazu-caldas.gov.co)

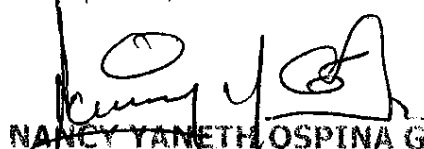
email: [contactenos@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aranzazu-caldas.gov.co)

[alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co)

Carrera 6 No. 6-23 Tel. (6) 8510366-8510390-8510214 fax ext.106

**RECIBIDO:** Hoy 02 de Junio de 2009 en la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Aranzazu Caldas.

A despacho,

  
**NANCY YANETH OSPINA GARCIA**  
Técnico Administrativo

**ALCALDIA MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS, JUNIO 03 DE 2009.**

A despacho se encuentra el Acuerdo Nro. 190 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIONES AL ACUERDO NRO. 184 DE 2008: "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – PDA- en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones".

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS,** lo encuentra ajustado a las normas legales y constitucionales el presente Acuerdo, en consecuencia queda:

**SANCIONADO**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Envíese copia a la Gobernación de Caldas para su respectivo estudio y revisión en cumplimiento con el art. 82 de la Ley 136 de 1994.

  
**OVIDIO SALAZAR SERNA**  
Alcalde Municipal

**LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE ARANZAZU CALDAS,** hace constar que el presente Acuerdo fue publicado en la cartelera de la Alcaldía hoy 04 de junio de 2009 a las 8:00 a.m.

  
**NANCY YANETH OSPINA GARCIA**  
Técnico Administrativo